



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 16-2017/18 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXV JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 14 de Marzo de 2018, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR B	BM CASETAS	10/03/2018	12:45	PAB ALBERTO MAESTRO	22-35
-----------------------	-------------------	------------	-------	------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo BM CASETAS, con APERCIBIMIENTO DE SANCION por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

3º.-PARTIDO

DOMINICOS B	BM MONCAYO	10/03/2018	09:00	POLID. DOMINICOS	36-21
--------------------	-------------------	------------	-------	---------------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO

Visto el Acta correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **DOMINICOS B**, con **APERIBIMIENTO DE SANCION** por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

INFANTIL MASCULINO

4.- AUTORIZACION CAMBIO TERRENO DE JUEGO

Visto el escrito presentado por el Club AD DOMINICOS ZARAGOZA, y atendiendo a las alegaciones formuladas, el Comité ACUERDA:

AUTORIZAR al Club AD DOMINICOS ZARAGOZA a disputar, en el Pabellón del Instituto Goya sito en esta ciudad, Avenida de Goya nº 45, los encuentros que dispute como local afectados por la sanción impuesta en el Acta 12 de este Comité.

5.-PARTIDO

BM MONCAYO A	BUEN PASTOR A	10/03/2018	13:00	COLEGIO MONCAYO	25-28
---------------------	----------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR, al jugador número 7, del equipo **BUEN PASTOR A**, **D. Adrián LAGO CALVO**, con **SUSPENSION DE UN ENCUENTRO** de competición, por actuar de forma violenta contra otro jugador, sin ocasionar resultado lesivo, lo que constituye una infracción prevista en la Norma 21.4.1 de las NDDE, siendo de aplicación la circunstancia de arrepentimiento espontaneo, al haber pedido disculpas al jugador afectado.

6.-PARTIDO

BM ALMOZARA	MARISTAS	10/03/2018	10:30	CDM ALMOZARA	26-19
--------------------	-----------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO

SANCIONAR al Club **BM ALMOZARA**, con **APERIBIMIENTO DE PERDIDA DE PUNTOS EN LA CLARISIFICACION Y CLAUSURA DEL TERRENO DE JUEGO** por los incidentes protagonizados por espectadores durante el encuentro y que se describen en el Acta, que constituyen una infracción leve prevista en el artículo 54.a) del RRD.

7.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR	DOMINICOS B	10/03/2018	10:15	PAB. MPAL. RIO EBRO	21-36
---------------------	--------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el Acta correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR**, con **APERIBIMIENTO DE SANCION** por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

8.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR	MARIANISTAS	11/03/2018	10:30	PAB. FERNANDO ESCARTIN	20-34
---------------------	--------------------	------------	-------	------------------------	-------

Visto el Acta correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR**, con **PERDIDA DE DOS PUNTOS EN LA CLASIFICACION** por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE, siendo reincidente.

9.-PARTIDO

BM ALCAÑIZ MX	CORAZONISTAS A	10/03/2018	13:00	C.D. SANTA MARIA	32-47
----------------------	-----------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el Acta correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CORAZONISTAS A**, con **APERIBIMIENTO DE SANCION** por no presentar al encuentro ninguna persona con Licencia de Entrenador, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO**

INFANTIL FEMENINO

10.-PARTIDO

AD LA JOTA A	BM COLORES SCHAR	10/03/2018	11:30	PDM LA JOTA	
---------------------	-------------------------	------------	-------	-------------	--

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

RATIFICAR la suspensión del encuentro producida en el minuto 09'54", debido a las condiciones meteorológicas, y requerir a ambos clubes para que, de común acuerdo fijen nueva fecha para la **REANUDACIÓN** del partido, con el apercibimiento de que, de no ponerla en conocimiento de la FARBM en el plazo de 72 horas desde la publicación de la presente, el Comité procederá a señalar día y hora para su celebración, significando que, en ningún caso, la fecha señalada podrá ser superior a la del último partido de la Liga.

La reanudación del encuentro deberá producirse en las siguientes condiciones:

- a) En la primera parte se descontará el tiempo transcurrido de 5'13.
- b) La reanudación partirá del resultado obtenido en el momento de la suspensión, de 2-3.
- c) La posesión inicial del balón, en la reanudación, corresponde al equipo BM COLORES SCHAR.
- d) Únicamente podrán participar en la reanudación del encuentro las jugadoras, técnicos y oficiales que aparecen inscritos en el acta.

11.-PARTIDO

AD LA JOTA C	BM ALMOZARA	10/03/2018	09:00	PDM LA JOTA	
---------------------	--------------------	------------	-------	-------------	--

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, el Comité **ACUERDA:**

RATIFICAR la suspensión del encuentro, debido a las condiciones meteorológicas, y requerir a ambos clubes para que, de común acuerdo fijen nueva fecha para la **REANUDACIÓN** del partido, con el apercibimiento de que, de no ponerla en conocimiento de la FARBM en el



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA DE
BALONMANO

plazo de 72 horas desde la publicación de la presente, el Comité procederá a señalar día y hora para su celebración, significando que, en ningún caso, la fecha señalada podrá ser superior a la del último partido de la Liga.

Se hace constar expresamente que únicamente podrán participar en la reanudación del encuentro las jugadoras, técnicos y oficiales que aparecen inscritos en el acta.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 21ª.7.b) de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar, aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. (BOA 15-07-16).



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICIONFARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM